

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 5.554.503.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Finalidad: Continuidad del Centro de Educación Infantil «El Parque».

Importe subvención: 1.357.440.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad.

Importe subvención: 702.374.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regulaba la convocatoria de Ayudas Públicas en el ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Asistencia a Emigrantes Temporeros.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 22 de enero de 1996, y en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogado en 1996, se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para Ampliación Temporada Escuela Hogar Hijos de Feriantes, por importe de 500.000 pesetas.

Córdoba, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Estepona (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de esta misma fecha, se declara el municipio de Estepona (Málaga) zona de gran afluencia turística durante el período comprendido entre los días 24 de julio y 30 de septiembre de 1996, ambos inclusive, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales previstos en la normativa

vigente, teniendo libertad horaria durante este período los establecimientos ubicados en su término municipal.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de las Ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía que se relaciona.

Núm. expediente: FC.CA.01/95.

Beneficiario: Empresa Nacional Bazán C. Naval Milt., S.A.

Municipio: San Fernando.

Importe subvención anulada: 1.380.000 ptas.

Cádiz, 22 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de 23 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y Orden de 22 de enero de 1996, ambos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se conceden subvenciones con cargo al Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden citada, en concepto de subvención del cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, aprobado por Real Decreto 2199/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos, con minusvalía superior al treinta y tres por ciento y que realicen una jornada laboral normal, en los Centros Especiales de Empleo de esta Provincia, y que se relacionan a continuación:

Expediente: CEE-01/96-GR.

Centro especial de empleo: La Cartuja.

Subvención: 6.816.600 ptas.

Expediente: CEE-04/96-GR.

Centro especial de empleo: Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., «CEEPILSA».

Subvención: 454.440 ptas.

Expediente: CEE-05/96-GR.

Centro especial de empleo: María Angeles López Rodríguez.

Subvención: 3.635.520 ptas.

Expediente: CEE-06/96-GR.

Centro especial de empleo: Lavandería Industrial Flisa Granada, S.A.

Subvención: 15.450.960 ptas.

Expediente: CEE-07/96-GR.

Centro especial de empleo: Ordenadores de Aparcamientos de Granada para Minusválidos Físicos, Sdad. Coop. And. «ORA».

Subvención: 11.815.440 ptas.

Expediente: CEE-08/96-GR.

Centro especial de empleo: Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril «APROSMO».

Subvención: 4.544.400 ptas.

Expediente: CEE-11/96-GR.

Centro especial de empleo: Zonatron Serprosa Granada, S.A.

Subvención: 2.726.640 ptas.

Granada, 23 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros. (BOJA núm. 78, de 9.7.96).

Advertido error en el Anexo a la citada Resolución, la columna izquierda de la página núm. 7.733 del BOJA núm. 78, de fecha 9 de julio de 1996, queda como sigue:

Línea 5: Donde dice Ayuntamiento de Monturque 516.376, debe decir Ayuntamiento de Monturque 300.000.

Línea 29: Donde dice Ayuntamiento de Castro del Río 4.000.000, debe decir Ayuntamiento de Castro del Río 900.000.

Córdoba, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Olympia Andalucía, SA, con el Código Identificativo AN-04442-2.

Por don Pedro García Torrente, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Olympia Andalucía, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Olympia Andalucía, S.A.», con el Código Identificativo AN-04442-2 y sede social en

Roquetas de Mar (Almería), C/ Sierra Nevada, 5, Urb. Roquetas de Mar, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Airon, SL, con el Código Identificativo AN-04443-2.

Por don Francisco Páez Salmerón, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Airon, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Airon, S.L.», con el Código Identificativo AN-04443-2 y sede social en Roquetas de Mar-Aguadulce (Almería), Avda. Carlos III, núm. 101, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte